



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Mariano Núñez Muñoz

CONCEJALES PRESENTES:

Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):

D. Rubén González Rojas,
Dña. Patricia Solano Alonso y
D^a Esmeralda Peinado García

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

D. Vicente Pascual Álvarez,
D^a Silvia García Pires
D. Isidoro Andrés López y
D. Bruno Jiménez Duque.

Grupo Municipal VOX:

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter,
Dña. Belén Otero Sáez y
D. Francisco Raúl Zurdo Dorado.

Secretaria Accidental:

D^a M. Luisa López Ribagorda

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural "Antonio Simón Cuevas", los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Núñez Muñoz, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de autos por el Sr. Alcalde-Presidente, antes de debatir el orden del día, el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, propone la realización de un minuto de silencio, en memoria de todas las víctimas habidas como consecuencia de la Dana en Valencia. A continuación se pasa a debatir el siguiente orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 27 DE JUNIO Y 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones de fecha 27 de junio y 21 de octubre de 2024, enviadas a los señores Concejales con anterioridad.

No se formula ninguna observación al respecto, por lo que su aprobación se somete a votación, siendo aprobadas ambas actas por el voto unánime de los presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Por el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, se procede a la lectura de la PROPUESTA DE ALCALDIA, con el siguiente tenor literal:

“Atendido lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, adoptada en cumplimiento de las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de residuos, esto es, la Directiva 2008/98/CE, Marco de Residuos, que incluye tanto las obligaciones de recogida separada y la obligación de revisar las ordenanzas municipales, así como los contratos, en el plazo de tres años, para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Europea.

Vista la MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, que ha sido enviada a los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

Considerando que el proyecto de Modificación de la Ordenanza de recogida de Basuras, contempla bonificación del 10% en los casos de realización de compostaje y exención de la misma para aquellas familias que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, debidamente justificada.

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:

Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA.

Segundo: Someter la presente modificación de las ordenanzas municipales a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Sr. Alcalde explica a los miembros del Pleno, que lo que se ha hecho en esta nueva memoria, con respecto a la anterior, es modificar el importe en cuanto a viviendas vacías, viviendas con un residente, con dos residentes, etc y hasta con cinco residentes y sucesivamente aumentar 9.16 Euros por cada habitante. Así mismo, se ha incluido el 10 por ciento de descuento de la cuota por realizar compostaje y entregar ese compostaje en un punto determinado, para, de esa forma, demostrar que se ha hecho debidamente y exención de pago de la tasa para todas aquellas familias en riesgo de exclusión social, que deberá ser debidamente justificada por parte del trabajador social.

A continuación pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación quiere hacer alguna intervención.

Interviene a continuación D. Vicente Pascual Álvarez, portavoz del Grupo Municipal PSOE, señalando que los puntos solicitados por su Grupo en el pleno anterior, se ven recogidos en el texto de la Memoria económico - financiera. Estos puntos eran referidos a la exención en el pago de la cuota de basuras para aquellas familias en riesgo de exclusión social y bonificación del 10 por ciento para aquellos casos que realicen compostaje, de forma adecuada. Por lo tanto, nada más que añadir a la modificación de la ordenanza de basuras propuesta.

La Sra. Portavoz del Grupo VOX, D^a Belén Otero, señala que no tiene ninguna observación que hacer a la memoria económico financiera presentada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, somete a la votación del pleno de la corporación el punto que nos ocupa y que arroja el siguiente resultado:

7 VOTOS A FAVOR, de los señores concejales del Grupo Municipal PSOE más 3 votos favorables del grupo VOX.

4 ABSTENCIONES, del Grupo Municipal PP.

El Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, justifica la abstención del Grupo Municipal PP, señalando que les parecía más justa la redacción dada a la memoria económico financiera anterior, puesto que, una persona que está sola y es jubilada, pagando esos 96.32 Euros, o ahora mismo una familia numerosa, que hace todo bien, pero por ser familia numerosa la castigamos y decimos: ahora paga usted 118 Euros. Haciendo las cosas bien debería primar el principio de la solidaridad y pagamos todos lo mismo, o estamos castigando a esas familias numerosas, que posiblemente le hagan mucho más daño que a una persona jubilada, que suelen tener la casa pagada, ayudas en medicinas, etc, por eso nos abstenemos, por qué esa abstención??. porque no nos gusta esta tasa que es algo obligado y por qué no votamos en contra, pues no votamos en contra y nos abstenemos, por lealtad a los días de trabajo de los grupos políticos, y al haber estado trabajando y hemos llegado a un acuerdo, aunque pensemos que la memoria anterior era más justa, nos abstenemos. Esta es la justificación de la abstención del Grupo PP.

Al hilo de lo señalado por el Sr. Alcalde, D. Vicente Pascual Álvarez indica que su grupo considera más justa la redacción de la memoria actual que la anterior, por ello propusieron mejoras. Estamos hablando de residuos, es de sentido común que cuantas más personas residen en una vivienda, más residuos se generan, y eso no parece opinable, es así de sencillo. Con respecto a las familias numerosas, también incluimos algo que no estaba en el anterior memoria y es que aquellas familias que estén en riesgo de exclusión, , sí podrán reducirse esta tasa, cosa que no contemplaba la anterior memoria. Por eso consideramos esta memoria nueva más justa, y por otra parte, como también estaba de acuerdo el Grupo VOX,

queríamos hacerlo conjuntamente con una reducción del IBI , entendiendo que las personas que viven solas, por norma general, como las familias numerosas, esa reducción del IBI va a compensar de alguna forma esta subida en la Tasa de recogida de residuos y queríamos que se hiciera ahora y no para el año próximo, por lo tanto, como nuestras demandas se ven reflejadas en el texto actual, por ese motivo, su voto ha sido favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda adoptado el acuerdo siguiente:

Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA, con el texto siguiente:

“” MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA NUEVA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 7/2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTA.

Fecha: 08/11/2024

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Objetivo de la memoria.....	4
1.2	Marco legal.....	4
2	ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO	5
2.1	Coste de recogida, transporte y tratamiento de residuos	5
2.1.1	Recogida de residuos urbanos	5
2.1.2	Canon de depósito de residuos	5
2.1.3	Otros servicios.....	5
2.1.4	Resumen de costes	6
2.2	Aplicación de la nueva tasa	6
2.2.1	Cuotas	7
2.2.2	Observaciones sobre las nuevas cuotas.....	8
2.3	Conclusiones.....	9
2.4	DEDUCCIONES Y EXENCIONES	
	- REALIZACIÓN DE COMPOSTAJE	
	- FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	

1 INTRODUCCIÓN.

La normativa comunitaria en materia de residuos, esto es la Directiva 2008/98/CE, Marco de residuos, estableció objetivos de preparación para la reutilización y reciclado muy ambiciosos para los residuos municipales; 50% en 2020, 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035. Al objeto de lograr dichos porcentajes regula también el calendario para el que la recogida separada de ciertas fracciones de los residuos municipales es obligatoria: biorresiduos antes de 31/12/2023; residuos textiles y domésticos peligrosos antes de 31/12/2024.

Por su parte, la norma obliga a los Estados miembros a hacer uso de instrumentos económicos para promover el principio de jerarquía enumerando varios ejemplos de instrumentos económicos, entre los que se encuentran las tasas y restricciones a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos; los sistemas de pago por generación de residuos («pay-as-you-throw») que impongan tasas a los productores de residuos según la cantidad real de residuos generados y proporcionen incentivos para la separación en origen de los residuos reciclables y para la reducción de los residuos mezclados o los incentivos fiscales a la donación de productos, en particular alimentos.

En 2018 la Comisión Europea alertó a España indicando que estaba en riesgo de incumplimiento del objetivo de reciclado para 2020, haciendo un total de ocho recomendaciones. Entre dichas recomendaciones se encontraba la introducción de instrumentos económicos. En concreto, proponía dos: el establecimiento de tasas obligatorias sobre los residuos municipales para los hogares para disponer de recursos financieros que respalden los cambios en la gestión y el tratamiento de residuos y permita alcanzar los objetivos; y un sistema fiscal armonizado para la eliminación de los residuos (es decir, el vertido y la incineración) que sea operativo en todas las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cumplimiento de las obligaciones comunitarias, incluyó tanto las obligaciones de recogida separada y la obligación de revisar las ordenanzas municipales y los contratos en el plazo de tres años para el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión. Por un lado, la existencia de la obligatoriedad de que las entidades locales establezcan en el plazo de tres años (antes de 10 de abril de 2025), una tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante Tasa/PPPNT) específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación; y por otro, el impuesto estatal al depósito de residuos en vertedero, incineración y co-incineración de residuos. Todo ello al objeto de que las entidades locales dispongan de recursos económicos que les permitan abordar las nuevas obligaciones de recogida separada, se incentive el reciclado y se penalice la peor opción de la jerarquía de residuos, el vertedero.

En este sentido, existe una estrecha relación entre la Tasa/PPPNT y el modelo de gestión de residuos municipales, acorde con la Ley 7/2022, que las entidades locales deben establecer en sus ordenanzas municipales (puerta a puerta, contenedor abierto o cerrado, compostaje doméstico, etc.).

1.1 Objetivo de la memoria.

El objetivo de esta memoria es la elaboración de un estudio económico-financiero que permita establecer una nueva ordenanza fiscal del ayuntamiento de Villamanta para la recogida de residuos en cumplimiento con la ley 7/2022 de Residuos.

La Ley establece en su art. 11 que en el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta demateriales y de energía.

Por lo tanto, la ley 7/2022 ya no permite que el Ayuntamiento con recursos propios financie el coste. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste realo previsible del servicio o actividad de que se trate, de conformidad con el artículo 24.2 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2 Marco legal.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).
- El artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2 ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO.

En este apartado se realiza la valoración del análisis técnico-económico sobre los costes previsible del servicio. Para la determinación del coste real o previsible, conforme al citado artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se elabora una estimación razonable de los costes asociados al servicio, incluyendo la información facilitada por la Mancomunidad del Sur, la cual tiene atribuida la competencia del tratamiento de los residuos generados en el municipio de Villamanta. Por otra parte, también se calculan los ingresos estimados de aplicación con la nueva tasa.

2.1 Coste de recogida, transporte y tratamiento de residuos

El coste previsible de las actividades de recogida, transporte y tratamiento de residuos para el ejercicio presupuestario 2025, a la vista de la información disponible en el momento de elaboración del presente informe es el siguiente:

2.1.1 Recogida de residuos urbanos

La recogida de residuos urbanos de los municipios de la Mancomunidad de servicios El Alberche tiene los siguientes costes derivados de aplicación al municipio de Villamanta:

- Contrato de servicios adjudicado a la empresa FCC con coste estimado anual de **32.819,66 €**.
- Contrato de arrendamiento de contenedores a la empresa SANIMOBEL con un coste estimado anual de **37.379,92 €**.
- TOTAL: 70.199,58 €

2.1.2 Canon de depósito de residuos

La gestión de residuos tras el transporte y recogida es realizada por la Mancomunidad del Sur y conlleva unos costes estimados para Villamanta que ascienden a:

- TOTAL: 25.567,39 €

2.1.3 Otros servicios

Dentro de otros servicios, se tendrán en cuenta los siguientes costes estimados de recogidas realizadas por las empresas URBASER e IRIEPAR:

- Recogida de enseres voluminosos.
- Recogida de escombros procedentes de obras.
- Recogida de podas y restos de jardinería.
- Recogida de electrodomésticos.

- TOTAL: 28.107,64 €

Para el cálculo de costes de personal, se tendrán en cuenta los costes estimados de los servicios de recogida de papeleras.

Recogida de papeleras	Variable
Área y la frecuencia de limpieza	
Número de papeleras.	50
Frecuencia de recogida (las papeleras se vacían 3 veces por semana).	3
Tiempo estimado para las tareas	
Tiempo en minutos que tarda el personal en vaciar una papeleras.	2
Horas por semana se dedican a estas tareas.	5
Cálculo de horas de trabajo	
Número de horas semanales por el número de semanas del año (52 semanas).	260
Cálculo de costes anuales	
Número de horas anuales por el salario promedio del personal de limpieza (12€/hora)	3.120,00 €
Gastos adicionales como cotizaciones a la seguridad social y seguros (30%)	936,00 €
	4.056,00 €

□ TOTAL, Otros servicios: 32.163,64 €

2.1.4 Resumen de costes

Los costes especificados en los puntos anteriores se pueden resumir en la siguiente tabla:

SERVICIO	COSTES (€)
2.1.1 Recogida de residuos urbanos	70.199,58 €
2.1.2 Canon de depósito de residuos	25.567,39 €
2.1.3 Otros servicios	32.163,64 €
TOTAL	127.930,61 €

2.2 Aplicación de la nueva tasa

La cantidad a exigir y liquidar por una tasa se obtendrá de la aplicación de las cuotas incluidas en la propuesta de nueva ordenanza en función del servicio de que se trate.

Como se viene exponiendo y como recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad debe cumplir el principio de equivalencia, de manera que no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para determinar la adecuación de las cuotas propuestas en la elaboración de la ordenanza fiscal a las previsiones normativas indicadas, se ha procedido a contemplar los costes segregados y totales teniendo en cuenta el número de usuarios del servicio en cada uno de los tramos de generación de residuos y la cuota propuesta del servicio.

2.2.1 Cuotas

A continuación, se detalla la previsión de recaudación prevista con las nuevas cuotas fijas de aplicación de la tasa:

CONCEPTO	NÚMERO	PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN (€)
SECCION 1ª		
Viviendas	1.180	113.346,40
Locales sin licencia de actividad	2	192,65
SECCION 2ª		
INDUSTRIA, COMERCIO Y PROFESIONALES		
Comercio en general	3	335,04
Despachos profesionales, clínicas médicas y especialidades	3	335,04
Talleres de reparación de vehículos e industrias de servicios	4	670,08
BARES, RESTAURANTES Y OTROS SIMILARES		
Bares y Cafeterías	1	228,35
Restaurantes de tres a cinco tenedores	0	0,00
Restaurantes de dos tenedores	0	0,00
Restaurantes de un tenedor	4	1.224,57
Terrazas de verano (temporada) independientes a locales	0	0,00
SUPERMERCADOS Y VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES		
Locales de 100 a 250 metros cuadrados	2	746,48
Locales de 251 hasta 500 metros cuadrados	1	623,65
Locales de 501 hasta 1000 metros cuadrados	0	0,00
Locales de 1001 hasta 2000 metros cuadrados	0	0,00
Locales de más de 2001 metros cuadrados	0	0,00
OTROS		
Discotecas o locales de alterne	0	0,00
Hoteles, Apartahoteles y similares	0	0,00
Gasolinera Normal sin servicios extra	0	0,00
Gasolinera con túnel de lavado	0	0,00
Gasolineras con túnel de lavado y servicios extras	1	917,10
Sucursales bancarias y demás entidades de Crédito	1	588,38
Residencia de ancianos VILLA VICTORIA	1	460,80
Residencia de ancianos MARTIN LIQUIÑANO	1	781,45
Residencia de ancianos HOSPITALES Y CENTROS CASAVERDE	1	644,03
Residencia de ancianos SAGUMAR	1	1.184,54
Aparcamientos privados con pago por estacionamiento	1	270,81

CONCEPTO	NÚMERO	PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN (€)
ALIMENTACIÓN		
Pescadería	0	0,00
Frutas, Hortalizas y Carnicerías	4	696,26
Locales Alimentación todos (Ultramarinos, panaderías, etc.) <100m2	1	111,68
Resto no tipificado	39	4.355,52
Recogida de basura en el mercadillo semanal por puesto y mes	0	0,00
Otros	3	201,02
TOTAL	1.252	127.913,83

2.2.2 Observaciones sobre las nuevas cuotas

Viviendas

En el caso de las viviendas, la cuota total se corresponde con una cantidad anual que será el resultado del sumatorio de una cuota fija y una cuota variable. Esta cuota variable se calcula en función del número de residentes que se encuentran empadronados en la vivienda según los registros del padrón municipal. Se establece un mínimo de un residente en cada vivienda del municipio.

Esta cuota variable resultará de multiplicar 9,16€ por cada residente registrado en la vivienda:

Vivienda	CUOTA FIJA (€)	CUOTA POR Nº RESIDENTES (€)	TOTAL (€)
Viviendas vacías o hasta (1) un residente	72,40	9,16	81,56
Vivienda con (2) dos residentes	72,40	18,32	90,72
Vivienda con (3) tres residentes	72,40	27,48	99,88
Vivienda con (4) cuatro residentes	72,40	36,64	109,04
Vivienda con (5) cinco residentes	72,40	45,80	118,20
Etc....

Residencias

La presente modificación en la cuota de la tasa de residuos se basa en la necesidad de adaptar el importe a la realidad de la generación de basuras. En el caso de las residencias, se ha constatado que estas generan un volumen significativamente mayor de residuos en comparación con inmuebles con otros usos, debido al mayor número de personas que habitan en ellas. Este incremento en la producción de residuos supone un mayor uso de los servicios de recogida y tratamiento de basuras.

RESIDENCIA	Nº de PLAZAS
Virgen del Socorro - SAGUMAR	98
Villa Victoria	19

RESIDENCIA	Nº de PLAZAS
La paz – Martín Liquiñano	54
Casaverde	39

Por lo tanto, resulta necesario ajustar la cuota de la tasa de residuos para las residencias, con el fin de que refleje de manera más equitativa la mayor demanda de recursos y servicios que estas instalaciones requieren. En este sentido, se fija una cuota de 378,35€ para residencias hasta 10 plazas y a partir de 10 plazas, 9,16€ por cada plaza adicional:

RESIDENCIA	Nº de PLAZAS	CUOTA FIJA HASTA 10 PLAZAS (€)	CUOTA POR Nº ADICIONAL PLAZAS >10 (€)	TOTAL (€)
Virgen del Socorro - SAGUMAR	98	378,35	806,19	1.184,54
Villa Victoria	19	378,35	82,45	460,80
La paz - Martín Liquiñano	54	378,35	403,10	781,45
Casaverde	39	378,35	265,68	644,03

Esta medida busca equilibrar la sostenibilidad económica del servicio, tanto en costes como en ingresos, garantizando que quienes generan más residuos contribuyan en proporción a su producción. Asimismo, este ajuste permitirá mantener la calidad del servicio, así como optimizar la gestión de los recursos destinados a la recogida y tratamiento de residuos.

2.3 Conclusiones

De los costes previstos para 2025 y de la aplicación de la nueva tasa, se puede concluir que:

- La cifra total de ingresos previstos es la siguiente: **127.913,83 €**
- La cifra total de gastos previstos es la siguiente: **127.930,61 €**

Por lo tanto, existe un diferencial negativo entre recaudación y gastos de: **-16,78 €**

En definitiva, se comprueba que las cuotas nuevas fijadas generan unos ingresos en todo caso inferiores al promedio de coste del servicio, de manera que se cumple la previsión del artículo 24.2 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La tabla final de cuotas para la aplicación de la nueva tasa de residuos es la siguiente:

CONCEPTO	CUOTA NUEVA (€)
SECCION 1ª	
Viviendas	72,40
Viviendas, por cada residente registrado en padrón municipal	9,16



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

CONCEPTO	CUOTA NUEVA (€)
Locales sin licencia de actividad	96,32
SECCION 2ª	
INDUSTRIA, COMERCIO Y PROFESIONALES	
Comercio en general	111,68
Despachos profesionales, clínicas médicas y especialidades	111,68
Talleres de reparación de vehículos e industrias de servicios	167,52
BARES, RESTAURANTES Y OTROS SIMILARES	
Bares y Cafeterías	228,35
Restaurantes de tres a cinco tenedores	808,62
Restaurantes de dos tenedores	622,76
Restaurantes de un tenedor	306,14
Terrazas de verano (temporada) independientes a locales	249,47
SUPERMERCADOS Y VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES	
Locales de 100 a 250 metros cuadrados	373,24
Locales de 251 hasta 500 metros cuadrados	623,65
Locales de 501 hasta 1000 metros cuadrados	1.247,29
Locales de 1001 hasta 2000 metros cuadrados	2.762,21
Locales de más de 2001 metros cuadrados, por m2 de superficie	2,72
POR INSTALACIONES DE CADA CONTENEDOR DE USO EXCLUSIVO, PREVIA SOLICITUD AL AÑO	
Casco urbano	1.302,29
Polígonos industriales	1.575,49
OTROS	
Discotecas o locales de alterne	1.025,10
Hoteles, Apartahoteles y similares precios por habitación declarada	105,71
Gasolinera Normal sin servicios extra	498,41
Gasolinera con túnel de lavado	601,48
Gasolineras con túnel de lavado y servicios extras	917,10
Sucursales bancarias y demás entidades de Crédito	588,38
Residencia de ancianos o similares hasta 10 personas según licencia de actividad	378,35
Residencia de ancianos o similares superiores a 10 personas según licencia de actividad, por plaza de más	9,16
Aparcamientos privados con pago por estacionamiento	270,81
ALIMENTACIÓN	
Pescadería	174,06
Frutas, Hortalizas y Carnicerías	174,06



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Locales Alimentación todos (Ultramarinos, panaderías, etc) superficies inferiores a100m2	111,68
Resto no tipificado	111,68
Recogida de basura en el mercadillo semanal por puesto y mes	5,67
Otros	67,01

DESCUENTOS Y EXENCIONES:

- 10% de Descuento en la cuota, por realizar compostaje y entrega del mismo en un punto determinado.
- Exención de pago a todas aquellas familias en situación de RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, debidamente justificado con la presentación de informe emitido al respecto por parte del Trabajador Social.

En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital.
EL ALCALDE “”””

Segundo: Someter la presente modificación de las ordenanzas municipales a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Por el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, relativa a la modificación de la Ordenanzas Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”Vista la MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URABANA, que ha sido enviada a los miembros de la Corporación, para su conocimiento.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:

Primero: *La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, que implica la bajada del tipo impositivo de 0.65% actual, reduciendo dicho tipo impositivo al 0.61%*

Segundo: *Someter la presente modificación de las ordenanzas municipales a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

El Sr. Alcalde, continuando con su intervención, explica a los miembros de la Corporación que, la modificación de la Ordenanza del IBI plantea una bajada del tipo impositivo del 0.65% actual, al 0.61%.

Mi grupo político, continúa explicando el Sr. Alcalde, va a votar a favor, está claro. Está en el “*adn*” del Partido Popular (P.P) la bajada de impuestos al máximo posible, y después de más de ochenta impuestos que han subido en estos años, nos parece muy bien ahora realizar una bajada, con el fin de intentar aliviar lo máximo posible.

Una vez hablado con los dos portavoces de los grupos de la oposición y llegado al acuerdo de llevar a cabo la bajada del IBI, justo ahora que el Ayuntamiento tiene más ingresos por la subida de otro impuesto que se nos impone, valga la redundancia, dice el Sr. Alcalde, nuestro voto, por supuesto, va a ser a favor.

Interviene a continuación el Sr. Pascual Álvarez, portavoz del grupo municipal PSOE, señalando que al subir la tasa de basuras, esto supone un ahorro de gastos del Ayuntamiento, y es momento de compensar a los ciudadanos con la bajada del IBI. El Ayuntamiento de Villamanta actualmente atraviesa una buena situación económica. Solicita que de cara al año 2025, se vuelvan a reunir con el fin de contemplar una segunda bajada de IBI a fin de equilibrar la subida de la tasa de basuras. Según los cálculos que hizo el Ayuntamiento, con esta bajada más o menos, se equilibraba la subida de la tasa de basura.

Nuestra intención, en ningún momento, continua diciendo el Sr. Pascual Álvarez, es la de estrangular al Ayuntamiento de Villamanta en recursos, es decir, gracias a los impuestos tenemos recursos económicos para poder hacer cosas en el pueblo y hay que bajar los impuestos con cuidado, no vaya ser que suponga un estrangulamiento de las cuentas y que finalmente redunde en un perjuicio para los trabajadores del ayuntamiento o para el buen desarrollo de los gastos



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

que tiene obligación de pagar. Con esta bajada, de momento, podemos ver cómo se desarrolla 2025, a la espera de volver a reunirnos para los presupuestos del próximo año y estudiar nuevamente la cuestión. En principio mi grupo PSOE considera que es una buena medida, y por eso vamos a votar a favor.

Seguidamente interviene D^a Belén Otero Sáez, portavoz del grupo municipal VOX, señalando que su grupo está de acuerdo, consideran que la bajada del IBI compensa la subida que se ha producido en la tasa de basuras para que los vecinos no perciban tanta subida.

No obstante, se puede ver en el ámbito de las familias numerosas que puedan obtener bonificación en el IBI, de un 25 por 100, un 15%.... sería estudiar más o menos para los casos de las familias numerosas pueden verse perjudicadas en proporción al incremento del recibo de basuras.

Responde el Sr. Alcalde que, según la Ley de Haciendas Locales, no podemos hacer una reducción a la carta, en cuanto al impuesto de bienes inmuebles.

D. Santiago Cabanas interviene afirmando que las deducciones por familias numerosas están contempladas en la ordenanza del IBI, por lo que sería ideal, justo para evitar el problema que ha indicado la Sra. Otero.

A lo que responde el Sr. Alcalde indicando que se estudiará con el servicio de recaudación y se verán las posibilidades existentes a este respecto. No me parece mala medida, continúa indicando el Sr. Alcalde.

El Sr. Concejil portavoz del Grupo PSOE D. Vicente Pascual señala que es uno de los supuestos que contempla la Ley, refiriéndose a la reducción del IBI a familias numerosas.

Sr. Cabanas señala que la ley contempla tres supuestos de bonificación y uno de ellos es exactamente, el ser familia numerosa. Reitera el Sr. Alcalde que tratará el asunto con el equipo de recaudación municipal para que lo estudien ya que le parece que si es así, es una buena medida.

A continuación se procede a la votación del asunto, siendo aprobada la modificación de la ordenanza del IBI, por unanimidad, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación., esto es, con 11 VOTOS A FAVOR, queda adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, que implica la bajada del tipo impositivo de 0.65% actual, reduciendo dicho tipo impositivo al 0.61%

Segundo: Someter la presente modificación de las ordenanzas municipales a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.””

CUARTO: ACUERDO CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE SR. CONCEJAL EN SU CARGO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía al Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

”” Por parte del Sr. Concejál, Don SANTIAGO CABANAS BURKHALTER, del Grupo Municipal VOX, se ha presentado escrito solicitando su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamanta, en el que señala que su intención es hacer efectiva su dimisión y comunicación al órgano correspondiente para la designación de la persona que deba ocupar su lugar.

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento se ha emitido informe jurídico de fecha 05 de noviembre de 2024, que consta en el expediente.

En consideración con lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia en el cargo de concejal del partido VOX en el Ayuntamiento de Villamanta de don SANTIAGO CABANAS BURKHALTER.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral Central, dado que la Junta Electoral de zona de Navalcarnero, no se encuentra activada, para que remita a este Ayuntamiento la credencial de la siguiente candidata doña ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO.””

El Sr. Concejál D. Santiago Cabanas, explica, respecto a la renuncia a su cargo de concejal, que las personas que nos dedicamos a la política, durante un tiempo estamos obligados a explicar las cosas que hacemos. Normalmente se dice, cuando uno se marcha, que es por razones personales, para mí siempre son razones personales, pero yo quiero explicar que, cuando decidí, en la legislatura anterior, presentarme a las elecciones al Ayuntamiento de Villamanta, la razón principal que me movía era cambiar el tono y las formas en que se hacía política en Villamanta. Ha llegado un momento en que creo que no estoy colaborando en eso y se puede ver incluso en el pleno de hoy, porque mi relación con el Sr.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Alcalde es muy mala. Y dado que no contribuyo a mejorar la posibilidad de que haya acuerdos y una buena convivencia, decido dar un paso atrás porque hay personas en nuestra lista que lo pueden hacer mucho mejor que yo.

He explicado esto, fundamentalmente para los vecinos y quiero empezar dando las gracias a las personas que nos votaron en la legislatura anterior, que fueron cien y en esta que han sido trescientas. Dar las gracias también a mis compañeros de grupo que han soportado muchas cosas y que han estado trabajando. Dar las gracias igualmente a la actual Corporación, y a la anterior Corporación, que hay algunos miembros que no lo son de ésta, con los que hemos trabajado y hemos hecho lo que hemos podido.

Por último quiero pedir disculpas, a los compañeros de grupo, por la cantidad de veces que nos hemos peleado y no he hecho las cosas bien. También pido disculpas a la Corporación actual y a la anterior por las veces que no hemos conseguido llegar a un acuerdo y a todo los vecinos de Villamanta por no haber llegado mucho más lejos, ya que estamos obligados a llegar siempre mucho más lejos.

Simplemente decir, aprovechando la situación de tener la palabra desde aquí, que espero que haya muchísima más colaboración, creo que este momento político en Villamanta es muy bueno, hay tres grupos muy dispuestos a colaborar y espero que no dejen pasar, los que se quedan, la oportunidad de hacerlo.

Agradecer también y pedirle lo mismo a la compañera Esther Rodríguez, que me sucede y está ahí, y que lo va a hacer maravillosamente bien. De todas maneras, decirles que no me voy del pueblo y estoy a disposición de cualquiera para echar una mano, si hace falta.

El Sr. Alcalde, agradece al Sr. Cabanas su ofrecimiento.
Se producen aplausos por parte del público asistente.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al informe de la Secretaría Municipal, emitido a este respecto, con indicación del procedimiento a seguir.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia en el cargo de concejal del partido VOX en el Ayuntamiento de Villamanta de don SANTIAGO CABANAS BURKHALTER.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral Central, dado que la Junta Electoral de zona de Navalcarnero, no se encuentra activada, para que



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

remita a este Ayuntamiento la credencial de la siguiente candidata doña ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO.

QUINTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se indica a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la relación de Decretos de Alcaldía, remitida junto con la citación al pleno y que a continuación se transcribe literalmente:

587	13/09/2024	FRACCIONAMIENTO QUIRANTE CALVO JUAN BAUTISTA
588	13/09/2024	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS C.N. 09-2024
589	17/09/2024	RECURSO CARLOS ALBERTO HORCAJUELO MAURO
590	18/09/2024	FRACCIONAMIENTO MARIA ALTAGRACIA CENDRERO CARDEÑOSA
591	18/09/2024	FRACCIONAMIENTO JUAN ANTONIO GUILLEN SANZ
592	18/09/2024	HORAS EXTRAS EN NÓMINA A OPERARIOS MUNICIPALES SEPTIEMBRE-2024
593	19/09/2024	RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD ANTONIA DELGADO VELASCO
594	19/09/2024	HORAS EXTRAS EN NÓMINA A EDUCADOR INFANTIL SEPTIEMBRE-2024
595	24/09/2024	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA DE MARGARITA TOLEDANO RESINA
596	24/09/2024	REPOSICIÓN PLACA VADO Nº 276 POR DETERIORO DE FERNANDO LOPEZ
597	19/09/2024	RECURSO DEVOLUCION GENERAL DE FIRMES Y OBRAS S.L
598	24/09/2024	RECURSO SOLICITUD DEVOLUCION JESUS DAVID GONZALEZ MANZANO
599	24/09/2024	APROBACION CARGO LIQUIDACIONES DE IAE
600	24/09/2024	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN EDIFICIO COLEGIO
601	24/09/2024	FRACCIONAMIENTO NOGUERALES DE LA OBRA MARIA CONCEPCION
602	24/09/2024	FRACCIONAMIENTO ANTONIO PORCAR GOMEZ
603	24/09/2024	FRACCIONAMIENTO ELVIRA NUÑEZ GARCIA
604	24/09/2024	FRACCIONAMIENTO RUBEN ALVAREZ YAGUES
605	24/09/2024	DAÑOS EN FAROLA DERRIBADA POR VEHÍCULO- C/VILLAMANTA
606	25/09/2024	CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS OCTUBRE 2024
607	25/09/2024	FRACCIONAMIENTO CHRISTIAN PINADERO TORRALVO
608	25/09/2024	APROBACIÓ PLIEGOS OBRAS AMPLIACIÓN EDIFICIO COLEGIO
609	25/09/2024	FRACCIONAMIENTO JULIAN FERNANDEZ MOLINA



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

610	25/09/2024	APROBACION CARGO LIQUIDACIONES DE PLUSVALIAS
611	25/09/2024	INCOACIÓN EXP SANCIONADOR DENUNCIA POLICIAL BADREDDINE CHARLI
612	26/09/2024	INCOACIÓN EXP SANCIONADOR DENUNCIA POLICIAL JOSÉ TEJERO ROMERO
613	26/09/2024	BONIF.POR VEHICULO HISTORICO IVTM DE CHORRO DE ARENA JAIPOR, SL
614	27/09/2024	RENOVACION TARJETA ESTACIONAM.MINUSV.DE PABLO T. VELARDE BLANCO
615	27/09/2024	RENOVACION TARJETA ESTACIONAM.MINUSV.DE OLIVER ALONSO HOYO
616	27/09/2024	GRATIFICACIÓN NÓMINA OPERARIOS MUNICIPALES POR GUARDIAS. SEPTIEMBRE-2024
617	27/09/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES MES DE SEPTIEMBRE-2024
618	27/09/2024	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE SEPTIEMBRE/24 Y S. SOCIALES
619	27/09/2024	APROBACIÓN CARGO MULTAS TRÁFICO
620	30/09/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM.MINUSV. DE MONSERRAT MASOLIVER
621	01/10/2024	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS C.N. OCTUBRE-2024
622	01/10/2024	FRACCIONAMIENTO NURIA BULLIDO DOMINGUEZ
623	01/10/024	RECONOCIMIENTO DE FACTURA DE MIGUEL ANGEL DAMICO
624	01/10/2024	FRACCIONAMIENTO MARCOS JOSE BARRANTES GONZALO
625	02/10/2024	PAGO GASTOS DE LOCOMOCION CONCEJAL DE CULTURA
626	02/10/2024	PAGO GASTOS DE LOCOMOCION CONCEJAL DE EDUCACION
627	04/10/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN PARA DEVOLUCIÓN ICIO A ROLYMI, SL
628	04/10/2024	APROBACIÓN CARGO MULTAS DE TRÁFICO
629	04/10/2024	FRACCIONAMIENTO GONZALEZ BARTOLOME PILAR
630	04/10/2024	FRACCIONAMIENTO GARCIA DOMINGO RAFAEL
631	04/10/2024	APROBACIÓN COMPROMISO DE GASTO ACTUACIÓN SUBV. PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS
632	08/10/2024	PLAZO SUBSANACIÓN L.OBRAS MY-08/24 DE ALICIA SALOMÉ CUESTA DE LOS RIOS
633	08/10/2024	AUTORIZACION OBRAS RETIRADA TIERRAS A D. JUAN A. BICH DR. 108-24
634	08/10/2024	RECURSO PABLO MARIN ATIENZA
635	08/10/2024	APROBACION Y PAGO LIQUIDACION-FINIQUITO MES DE OCTUBRE/24 Y S. S. Educadores Inf.
636	08/10/2024	ADQUISICION SEPULTURA COMCEPCION MOMBLONA CORRALES
637	08/10/2024	INHUMACION DE FEDERICO MOMBLONA CORRALES
638	08/10/2024	CONCESION L.OBRAS DR-110/24 A JUAN CARLOS DE LA MORENA CABALLERO
639	08/10/2024	CONCESIÓN L.OBRAS DR-111/24 A DIEGO GASCÓN EN REPRES DE



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

		MILAGROS ÁLVAREZ
640	09/10/2024	REQUERIMIENTO ALVARO NUÑEZ OLIAS
641	11/10/2024	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUOTA DE MANCOMUNIDAD DE SUR MES DE JUNIO 2024
642	09/10/2024	ANULACIÓN RESOLUCION ADJUDICACIÓN CTO BASADO ELECTRICO PARA REINICIAR EX
643	11/10/2024	APROBACION DE FACTURAS RELACION 1066
644	10/10/2024	ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO L.OBRAS MY-08/2007 Y DEVOLUCION ICIO A ROLYMI, SL
645	10/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS CANAL DE ISABEL II RELAC.1068
646	10/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE CURENERGIA 28/08/2024 RELACION 1069
647	10/10/2024	DESESTIMACIÓN SOLICITUD EDUCADORAS INFANTILES
648	11/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE CURENERGIA 29/09/2024 RELACION 1070
649	11/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE IBERDROLA 29/09/2024 RELACION 1071
650	11/10/2024	CONVOCATORIA SESION PLENO EXTRAORDINARIO DE 21-10-2024
651	11/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURA ANTICIPO DE CASITA DE NIÑOS
652	11/10/2024	CONCESIÓN PLACA VADO Nº 331 A Dª ANA Mª CORBACHO GALLARDO
653	11/10/2024	CONCESIÓN PLACA VADO Nº 332 A D. RAMÓN LOZANO VAQUERO
654	11/10/2024	DECRETO DECLARACION DE FALLIDO MANUEL CAMPOS GIL
655	11/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS IBERDROLA Y CURENERGIA RELACION 1073
656	21/10/2024	DECRETO REQUERIMIENTO A.MERINO MUEBLES Y A B.S.L
657	21/10/2024	DECRETO ARANZAZU AGUDO ARIAS
658	18/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS VARIAS RELACION 1079
659	22/10/2024	APROBACIÓN DE FACTURA DE ANTICIPO CONCEJALIA DE EDUCACIÓN
660	22/10/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM.MINUSV. DE MANUEL PAZ BARRIOS
661	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION AUX BIBLIOTECA
662	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION TECNICO JUVENTUD
663	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION AUX ADM
664	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION ADL
665	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION PEONES S VARIOS
666	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION CONSERJES
667	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION MONITOR OCIO TL



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

668	22/10/2024	RESOLUCION DESIGNACION TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION ARQUITECTO TECNICO
669	23/10/2024	DECRETO FRACCIONAMIENTO ALFREDO ALHAMBRA GARCIA
670	23/10/2024	APROBACION Y PAGO LIQUIDACION-FINIQUITO MES DE OCTUBRE/24 Y S. S. Arquitecto
671	23/10/2024	PAGO MACOMUNIDAD DEL SUR CUOTA EXTRAORDINARIA Y TASA JULIO Y AGOSTO/24
672	23/10/2024	RENUNCIA A SUBVENCIÓN COMPRA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE RETENCIÓN
673	23/10/2024	RESOLUCION CONTRATO GESTIÓN MULTAS VIALINE A TRAVÉS DE LA FEMP
674	23/10/2024	DECRETO APROBACION CARGO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
675	24/10/2024	FRACCIONAMIENTO ROMERO CACERES MARIA GEMA
676	24/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURA 3º ANTICIPO DE CASITA DE NIÑOS
677	25/10/2024	AUTORIZACIÓN DEVOLUCION TASAS LO + ENGANCHES JULIO SÁNCHEZ LORENZO MY-06-23
678	25/10/2024	CONCESIÓN LICENCIA MN-09/24 A T.T.FORESTALES DOMÍNGUEZ, SL
679	28/10/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACION L.OBRAS MY-09/24 CVH PRECAST, SL
680	25/10/2024	BONIFICACION IVTM VEHICULO HISTÓRICO DE ROBERT CIELECKI
681	28/10/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES MES DE OCTUBRE-2024
682	28/10/2024	GRATIFICACIÓN NÓMINA OPERARIOS MUNICIPALES POR GUARDIAS. OCTUBRE-2024
683	28/10/2024	APROBACIÓN CARGO ALQUILERES MES DE NOVIEMBRE DE 2024
684	29/10/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACION DR-67/24 A CANAL DE ISABEL II
685	29/10/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACION DR-107/24 A ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
686	29/10/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-112/24A VISIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR. SL
687	29/10/2024	HORAS EXTRAS EN NÓMINA A OPERARIOS MUNICIPALES OCTUBRE-2024
688	29/10/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACION DR-113/24 A JUAN ÁNGEL NÚÑEZ DEL PRADO
689	29/10/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-115/24 A ISLA SOLAR TECNOLOGICA SL
690	29/10/2024	HORAS EXTRAS EN NÓMINA OCTUBRE-2024 LUCÍA LEÓN MAGANTO
691	29/10/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A ARQUITECTO MUNICIPAL MES DE OCTUBRE-2024
692	30/10/2024	ADJUDICACION CONTRATO "SU ARTE" ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024-2025
693	30/10/2024	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE OCTUBRE/24 Y S. SOCIALES
694	30/10/2024	DECLARACIÓN SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO- SUBV. EMBELLECIMIENTO
695	31/10/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO ALQUILER DESFIBRILADORES Y FORMACIÓN UTILIZACIÓN
696	31/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS VARIAS RELACION 1088



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

697	31/10/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE IBERDROLA RELACION 1089
698	31/10/2024	PAGO TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y MENSUALES 23
699	31/10/2024	APROBACION INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS 3 PARQUES INFANTILES
700	05/11/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE CURENERGIA RELACION 1090
701	31/10/2024	APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATO RECONSTRUCCIONES PARQUES INFANTILES
702	05/11/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURA DE CANAL DE ISABEL II RELACION
703	05/11/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM. MINUSVÁLIDOS A D. GUILLERMO S. RGUEZ.SERRANO
704	06/11/2024	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS NOVIEMBRE-2024
705	06/11/2024	RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN CONTRATO FORMACIÓN DESEMPLEADOS
706	06/11/2024	APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATO FORMACIÓN DESEMPLEADOS
707	06/11/2024	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Corporación queda enterada de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el último pleno ordinario.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **comienza con su intervención el Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Vicente Pascual**, que formula las cuestiones siguientes:

1. **Peticiones que le han hecho algunos vecinos., concretamente en relación a la actuación del Plan PIR en el Barranco del Caño.** Recordemos que en la Dana de septiembre del año pasado, el barranco del Caño pasa por calle Caño, debajo del puente de Casa la Bomba, continúa hacia la Ermita y termina en Zuvasa. Hizo bastantes daños en aquella zona. Aprovechando que hay un proyecto PIR aprobado para reformar ese trozo desde la fuente del Caño, hasta la Casa de la Bomba, si observamos el puente, está al revés, es decir, la parte de entrada del agua es más pequeña que la de salida, por ello, creemos conveniente y aprovechando la circunstancia de que se van a hacer obras en la zona, con recursos del propio Ayuntamiento, abrir para que el caudal de metros cúbicos que pueda recoger sea superior, dado que, según está ahora, se hace un tapón y se desborda por arriba. Esto afecta a las viviendas que hay un poco más abajo de la calle Las Cruces, que algunas se ven inundadas por el agua que les entra desde ahí. Aparte el asfalto de la calle Las Cruces tiene carencias, de forma que se hacen grandes charcos. Es una actuación que pienso no sería muy costosa económicamente y de trabajo sencillo.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

También, donde está la fuente del Caño, hay una pequeña carretera que da acceso a la finca de enfrente y pasa por encima del arroyo, y está el puentecillo cegado. Continúa el Sr. Concejales indicando que el arroyo, cuando trajo mucha agua, arrastró contenedores, que dieron contra algún coche, etc., por ello, aprovechando igualmente que se van a hacer obras en esta zona, podíamos mejorar y hacer estos puentes un poco más grandes para que pueda haber mejor el agua, porque ahora mismo está taponado.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo: lo que es la fuente del Caño Viejo, hay una actuación que la hace directamente la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Se dirá a los técnicos para que mejoren las carencias indicadas.

El Sr. Pascual señala que le vendrá muy bien a la zona.

2. **Continuando con el asunto DANA**, en el anterior pleno ordinario pregunté al Sr. Alcalde por las subvenciones del programa AURA de las emergencias que Delegación del Gobierno destina. Desconozco si tiene la información para que se nos envíe y podamos estudiarla y ver qué se solicitó, qué se denegó y los motivos.

Contesta el Sr. Alcalde, informando que el programa AURA, se presentó: Subsanción de daños en el Pabellón infantil del Colegio San Dámaso, Ermita Nuestra Sra. Del Socorro, Paseo fluvial junto al arroyo Grande, Polideportivo, piscina municipal, pista de pádel, campo de fútbol, pista de tenis, puente de la Estación, red de abastecimiento de agua potable, red de saneamiento municipal, obras de reconstrucción del parque infantil calle Arroyo Grande y Guadalquivir, obras de acondicionamiento parque infantil Paseo de La Estación 18 y obras de acondicionamiento parque infantil Paseo de La Estación, 19.

Continúa el Sr. Alcalde explicando: Estas ayudas, en el BOE de 23 de octubre de 2024, según resolución de 9 de octubre de 2024, es cuando se aceptan estas peticiones. Se subvenciona con un 50% del coste total de todas estas actuaciones. Es decir, hasta el 9 de octubre de 2024, no se ha aceptado ninguna petición.

A día de hoy, respecto a las tres actuaciones en parques, han vuelto a requerir documentación y todavía no se ha abonado nada.

Contesta el Sr. Pascual Álvarez (PSOE) diciendo: según la información que he recopilado, efectivamente el 50% lo costea la Comunidad de Madrid y el 50% restante lo paga el Estado.

El Sr. Alcalde aclara que de momento, el 100% lo ha costado la Comunidad de Madrid. El 50 por 100, dice el Estado que lo va a pagar.

D. Vicente Pascual indica que el Estado ya ha firmado el cheque y así ha quedado declarado el mes pasado y está publicado.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Alcalde reitera que a día de hoy, las tres actuaciones que dominamos más, obras de reconstrucción de parque infantil, tres parques, que el Ayuntamiento directamente va a ejecutar, no hemos recibido nada. De las anteriores me comunica CAM que no han pagado nada.

D. Vicente Pascual insiste, de los ocho millones de euros invertidos en Villamanta, aclara el Sr. Alcalde: 7.843.592.-€uros, de los cuales se subvenciona por el Estado en 3.921.796,24 €uros, o dicen que va a ser así. Continúa D. Vicente Pascual, indicando, así es, de los casi ocho millones de euros que estaba diciendo, casi cuatro millones son subvencionados por el Gobierno del país, como no puede ser de otro modo y, según Delegación del Gobierno y según ha publicado, esa orden de pago ya estaba cursada desde hace un mes, lo que tarde luego la Comunidad de Madrid en recibirlo, es otra cuestión, pero el Estado ya ha pagado. El Sr. Alcalde señala que 14 meses después de las inundaciones de la Dana.

En otro orden de cosas, señala D. Vicente Pascual, querría información porque tiene los siguientes datos:

““El Ayuntamiento de Villamanta, ha solicitado por Gastos de Emergencia derivados de actuaciones inaplazables, llevados a cabo el mismo día 3 de septiembre y en los días posteriores, como consecuencia de los graves daños., según su información, dice que se propone resolución denegatoria habida cuenta que se ha superado ampliamente el plazo establecido para la aportación de la documentación solicitada, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

Por otra parte, tras conversación mantenida con el Ayuntamiento, nos manifiesta que no tienen previsto remitir ningún tipo de solicitud oficial, dado que en su momento no fueron conscientes de los gastos ocasionados que no se ajustan a lo establecido, por ello propusimos denegación de la subvención. “

A la vista de estos datos, el Sr. Pascual Álvarez, solicita información a este respecto. Esta información se me hace llegar y quiero se me informe.

El Sr. Alcalde interviene preguntando al Sr. Pascual, se trata de una denegación de subvención, pero de qué ¿? Contesta D. Vicente Pascual, reiterando que ha habido una serie de solicitudes.... D. Mariano Núñez comenta que ha reseñado las que se han solicitado que las tiene detalladas aquí ...

Continúa leyendo la información que tiene D. Vicente Pascual, diciendo: “Considerando que el requerimiento de documentación fue notificado el 14-12-2023, el interesado dispone hasta marzo de 2024 para aportar la documentación requerida, no resultando posible declarar la caducidad del procedimiento hasta dicha fecha”.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Entonces yo querría saber, dice el Sr. Pascual, si este procedimiento finalmente ha sido o no concedido y cuál es la situación, si es que se ha denegado.

El Sr. Alcalde, insiste en que puede decir aquí lo que se ha concedido y lo que dice el Estado que va a pagar y repite los datos económicos ofrecidos anteriormente: 7.843.592.-€uros, de los cuales se subvenciona por el Estado en 3.921.796,24 €uros. El Estado dice que va a pagar, pero a día de hoy no tiene constancia de que haya ningún cheque de pago ni absolutamente nada. A día de hoy le consta que el importe al 100 por 100 lo ha pagado la Comunidad de Madrid, y esto es lo que hay. No sé ahora mismo qué es lo que está usted diciendo que han denegado.

El Sr. Pascual señala que recabará más información y en el próximo pleno volverá a detallarla porque si hay unas solicitudes que se han aceptado y otras que han sido inadmitidas.

Reitera el Sr. Alcalde que ahora mismo, tiene detallado todo lo que se ha admitido. Habría que mirarlo con más detenimiento, pero vamos, si no recuerdo mal, dice el Sr. Alcalde, de Villamanta precisamente, no se denegó nada. A continuación muestra la publicación en el BOE, donde figuran las actuaciones que se solicitaron por el Ayto de Villamanta y según tengo entendido, no se denegó nada, a otros municipios sí se les han denegado algunas cosas.

Dice el Sr. Alcalde que investigará y verá documentos, insistiendo que puede decir los datos y actuaciones que tiene en ese momento, que se solicitaron, lo que dicen que van a subvencionar y lo que le consta que, de momento, el Estado no han pagado nada todavía, puedo estar equivocado.

El Sr. Pascual afirma que solicitará el detalle de la documentación referida para presentarla en el próximo pleno.

- 3. FERIDA DEL CABALLO.** El Sr. Pascual Álvarez comienza diciendo que hace dos o tres plenos, solicitaron las cuentas relativas a la Feria del Caballo y todavía no se nos han presentado. Estamos a la espera de recibirlas para valorar si se ha compensado la inversión hecha por el Ayuntamiento, respecto a la repercusión, notoriedad, publicidad, atracción turística lograda, es decir, si el balance ha sido positivo o negativo, pero para saber eso primero hay que ver las cuentas.

Responde el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, que espera en unos días poder llamar a los dos portavoces de los equipos de la oposición y sentaros a verlo y ya tomar la decisión de repetir la feria el próximo año o decidimos que no merece la pena. Se hará lo que decidamos todos.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

4. PREGUNTA SOBRE LA ESTABILIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Señala D. Vicente Pascual, portavoz del Grupo Municipal PSOE, que a fecha 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la Ley (se refiere a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), se tiene que reducir la temporalidad del empleo público y antes de esa fecha tiene que estar realizado el proceso de estabilización.

Continúa señalando el Sr.Pascual, que el Sr. Alcalde les había comentado que ya lo tenía avanzado, nos puedes dar fechas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que hoy mismo ha finalizado el proceso de valoración de méritos para lograr la estabilización del personal laboral del Ayto de Villamanta. Faltaría únicamente publicar los resultados.

Al Sr. Pascual le parece muy bien y pregunta si al final se ha podido consolidar todos los puestos existentes??

A lo que el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, ofrece al Sr. Concejál la posibilidad de acercarse a las oficinas del Ayuntamiento y pedir un listado, o también se les puede enviar un listado de los puestos consolidados, si no hay ninguna impugnación.

5. ASUNTO GIMNASIO. D. Vicente Pascual señala que han pasado 14 meses desde que sucedieron las inundaciones por Dana y se cerró el gimnasio municipal, creemos que en este asunto está habiendo un poco de dejación de funciones por parte del Ayuntamiento porque ha habido plazo más que suficiente para ponerlo en funcionamiento, si no en el mismo sitio porque por alguna norma no se cumpliera, que se podría haber solucionado en estos 14 meses, ya sea por la escalera de incendios en catorce meses da tiempo más que suficiente para haberla puesto, pero si no haber habilitado algún otro sitio, porque creemos que son la demasiados los meses que los ciudadanos de Villamanta están sufriendo un perjuicio, de algo que ya tenían y que usaban y además, era bien valorado por el pueblo, y bueno, van ya catorce meses.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo al Sr. Concejál, que ese gimnasio, como bien sabes, estaba funcionando de una manera indebida, vamos a dejarlo ahí... Hay que llevar a cabo dos actuaciones: sobre la terraza visitable y bajar una escalera abajo, para que sirva de salida de emergencias y de esa manera se abrirá de forma legal.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que no se ha podido hacer nada de eso hasta finalizar las actuaciones de PLANIFICA MADRID. Lo que se ha hecho ha sido reconstruir y hemos logrado mejorar en cuanto a la reconstrucción de lo destruido y las deficiencias del gimnasio, no lo



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

podían hacer ellos y no hemos podido actuar hasta ahora. Se están mirando presupuestos y demás para poder efectuar las actuaciones precisas para poner en funcionamiento el gimnasio. Los técnicos municipales valorarán el coste y se están pidiendo presupuestos para poner en funcionamiento el gimnasio, lo antes posible., pero como digo, de forma adecuada.

Insiste el Sr. Concejales D. Vicente Pascual, en que considera que tiempo ha habido para ir avanzando y entiende que al no ser con recursos económicos de la Comunidad de Madrid o de Delegación del Gobierno, pero sí con recursos propios.

Reitera el Sr. Alcalde diciendo que mientras ha habido actuaciones en el edificio, no se ha podido. Es igual que las otras actuaciones que tenemos pendientes de realizar con el PIR. , aunque se hubiera recibido el dinero ya, o habríamos podido meter ni cubierta de gradas, ni cubierta de pistas de pádel, hasta no terminar las actuaciones de Planifica Madrid, no nos dejaban entrar.

Replica el Sr. Pascual Álvarez, que se podía haber dado una solución alternativa y tampoco se ha intentado.

Al hilo de esta afirmación interviene el Sr. Concejales de Deportes, D. Rubén González, señalando que intentarse se ha intentado, se ha buscado un local o un espacio donde poder hacer el gimnasio y obviamente no se ha logrado. Contesta D. Vicente Pascual indicando que a nuestro grupo PSOE, no le ha llegado ningún tipo de información a este respecto, no sabe si el Grupo VOX habrá recibido alguna información.

El Sr. Alcalde señala que se ha hablado con algún Concejales del grupo PSOE. Interviene D. Isidoro Andrés López, concejal del Grupo PSOE, diciendo que se ha buscado un espacio adecuado, en el polígono incluso. Considera que es muy importante la existencia de un gimnasio.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: Si esto no se ha comunicado oficialmente, lo siento mucho, pero yo conozco que mi teniente de alcalde y su concejal han estado en conversaciones para ver si encontraban un sitio donde colocar el gimnasio y no se ha logrado.

D. Rubén González reitera que no han encontrado un lugar decente para poder dar una temporalidad al gimnasio que para mí, al igual que para el Sr. Concejales del Grupo PSOE, D. Isidoro Andrés, es importante, pero no hemos encontrado locales, ni naves.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Interviene D. Vicente Pascual señalando que no sabe si su compañero de Grupo D. Isidoro Andrés estaba al tanto, él desde luego no lo estaba y continúa diciendo que se podría haber dado una alternativa.

Vuelve a intervenir D. Isidoro Andrés preguntando por qué el gimnasio no entra en la remodelación de las instalaciones deportivas municipales ¿? Responde el Sr. Alcalde diciendo: Ese gimnasio no es reconstrucción de las instalaciones, ese gimnasio realmente, ahí arriba donde estaba, es como si no existiera, no puede tener licencia de funcionamiento porque no estaba legal, no tenía salida de emergencias, entonces arriba tenemos una nave muy bonita, la han limpiado y adecentado, pero no te van a hacer una salida de emergencia porque eso realmente no existía.

Pregunta el Sr. Andrés López, si la licencia tarda 14 meses de prepararse.?? Responde el Sr. Alcalde diciendo que no podemos actuar en lo que ellos no han acabado las obras y se han entregado ahora. Nosotros no podemos hacer lo que queremos hacer y que estamos ya con ello, que es, la terraza visitable, habrá que poner una barandilla para que la gente salga, quitar el escalón de salida que hay por esa puerta, hay que poner una escalera. Reitera el Sr. Alcalde que están haciendo remates en el pabellón polideportivo y en lo que no acaben no podemos actuar. Unos simples bicicleteros que queremos colocar arriba, no podemos colocarlos.

El Sr. Concejil D. Isidoro Andrés López, comenta que los vecinos le preguntan en relación a la apertura del gimnasio y como ciudadanos considera muy importante el ejercicio del deporte y la existencia del gimnasio municipal.

Dice el Sr. Alcalde que le consta que ha estado hablando con D. Rubén González, teniente de Alcalde y Concejil de Deportes, a este respecto y buscando alternativas y no se ha encontrado lugar adecuado.

D. Rubén González ratifica que estas reuniones las mantuvieron al principio de producirse la Dana. Dice D. Isidoro Andrés que comentaron la posibilidad de construir el gimnasio en alguna parcela, pero, según indica el Sr González, no ha sido posible realizarlo y poner en marcha el gimnasio.

D. Isidoro Andrés López considera que no sería una inversión excesiva la construcción de una nave diáfana que pudiera utilizarse al efecto, ya que la cultura del deporte es muy importante a nivel deportivo y socialmente. D. Rubén González está de acuerdo.

El Sr. Alcalde señala que debe entender D. Isidoro Andrés es, que lo que no podemos hacer ahora, es meter allí los aparatos y que haya algún accidente, un incendio por ejemplo, y que no haya por dónde salir. Por lo



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

que a mi respecta, no estoy dispuesto a abrirlo, en tanto en cuanto no esté legalmente.

Es decir, que nos hemos jugado la vida nueve años, señala D. Isidoro Andrés. Es que no tenía que haber estado abierto, responde el Sr. Alcalde.

D. Vicente Pascual, dice que sigue opinando que se podría haber habilitado algún local del Ayuntamiento, que alguno hay, incluso el polideportivo también se podría haber utilizado para esto, pero independientemente de esto y ya mirando al futuro, por no volver al pasado, lo que sí queremos es que cuando se abra el próximo gimnasio, no se considere como un negocio, sino como un bien público, es decir, que no esté pensado para que alguna empresa gane dinero, sino para dar un servicio a los ciudadanos. Esa es nuestra intención y de la misma forma que lo avisamos cuando se hizo la reconstrucción de los destrozo de la dana en el campo de fútbol, y creemos que se podría haber aprovechado en ese momento para, con la inversión y desde el ayuntamiento haber planteado la construcción de un gimnasio y pensando en el futuro, donde sea el gimnasio, si queríamos plantear que nos reuniéramos los tres grupos de la corporación municipal para ver la posibilidad de hacer algunos tipos de bonos, es decir, crear un club deportivo del propio Ayuntamiento que incluya el gimnasio, la piscina, pistas de pádel, esto es, todas las áreas deportivas que tiene el ayuntamiento y ver cómo los ciudadanos pueden beneficiarse de todas ellas, por un módico precio, claro.

El Sr. Alcalde informa a este respecto que ya están trabajando en ello, porque estaba incluido en el programa electoral de su partido el hacer un club deportivo, donde todos los deportes que tengan demanda se hagan bajo el paraguas del Ayuntamiento, siempre y cuando sea como Club Deportivo Villamanta.

Espero que nos reunamos y lo hablemos, dice D. Vicente Pascual. Responde el Sr. Alcalde que cuando tenga algo que contarles, nos sentamos, lo vemos y se estudian las propuestas que presenten también los grupos de la oposición.

Al hilo de los comentarios del Sr. Cabanas, dice D. Vicente Pascual, que es del interés de su Grupo PSOE, colaborar, pero para colaborar hay que reunirse antes, no cuando ya está el proyecto firmado y sellado.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Así mismo, die D. Vicente Pascual, quiere aprovechar para dar las gracias al Sr. Concejel cesante, D. Santiago Cabanas, por los meses que han compartido como miembros de la Corporación.

Interviene D^a SILVIA GARCIA PIRES, Grupo Municipal PSOE, sobre los presupuestos generales de 2025 de la Comunidad de Madrid, que se han asociado a Sierra Oeste, sólo hay asignado para Villamanta y para muchos municipios ocurre, presupuesto para la Casita de Niños, y digo que sobre todo ahora habrá más necesidades a nivel educativo. Hablo del libro 10 asociado a la educación. Pregunta si esto se puede mover para obtener más ayudas para hacer frente a las necesidades educativas.

Contesta D^a Patricia Solano Alonso, Concejel del área de Educación, informando que la educación no corresponde al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que tenemos un proyecto para el colegio, valorado en 250.000.-€uros.

D^a Silvia Garcia insiste en que en los presupuesto generales de la Comunidad de Madrid, está asignados en la Sierra Oeste, zona 6, libro 10, el concepto y cantidad que sale para Villamanta, es concretamente la Casita de Niños de 65.000 €uros, a lo que contesta D^a Patricia Solano, que esto es así porque la Casita de Niños es lo único de competencia municipal, en el ámbito de la educación, ya que el Colegio entra dentro de la educación reglada. La Casita de Niños sin embargo, está metida en el libro 10 porque no es obligatoria, sino que es de competencia municipal y por eso la CAM ayuda a los ayuntamientos a prestar este servicio a la ciudadanía, pero realmente el resto de la educación de 3 a 5 años y de 6 en adelante, no es competencia municipal, es educación obligatoria pero no municipal. Por lo tanto por esta educación reglada no nos pueden asignar una partida para ello. Toda la inversión en colegios se hace desde la CAM

A continuación pregunta D^a Silvia García Pires, por las actividades extraescolares, a lo que responde D^a Patricia Solano, que las extraescolares son municipales o del AMPA, no de la CAM. Para eso hay una subvención que también tenemos, que nos han concedido este año porque nunca antes se había presentado.

La Sra. García Pires, insiste en que podrían crearse algunas partidas para ello, y D^a Patricia Solano reitera que para eso hay una subvención de la CAM para ampliar los horarios de extraescolares para las familias que no tienen posibilidades por temas laborales o personales. Esa subvención nunca se había pedido y se ha presentado este año desde el Ayto de Villamanta. Nos la han concedido y tenemos: robótica, ciencia divertida, patinaje, pintura, y aparte talleres y para los días sin cole, que son días no lectivos y están subvencionados por la CAM. La competencia de



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

educación es de la CAM y las extraescolares no son obligatorias y van aparte, por eso están subvencionadas.

Interviene el Sr. Alcalde aclarando que hablaba de la parte de infraestructuras, y explica que se tratar de continuar con el muro para que resulte uniforme con el muro que se ha hecho en el campo de fútbol, para accesos y para arreglo del comedor y una fosa séptica que va a desaparecer, eso son doscientos cincuenta y tantos mil euros. Aparte el Ayuntamiento de Villamanta ha conseguido una subvención de 100.000.-€uros que ahora se comenzará pronto a ampliar esas aulas de robótica, de ciencias, etc. Está ya licitado. Estamos hablando de cerca de 400.000.-€uros de inversiones en el colegio.

D. Vicente Pascual Álvarez (Grupo Municipal PSOE), vuelve a intervenir, diciendo: Justo hablando de subvenciones, vimos que hay una partida de subvenciones para arreglo de caminos, en el año 2024, al municipio de Villamantilla creo que eran treinta y tantos mil euros y hemos mirado que a Villamanta no se ha concedido nada. Contesta el Sr. Alcalde afirmando que sí se ha concedido y se ha hecho el proyecto y demás. Estamos pendientes a ver cuándo ejecutan.

Reitera D. Vicente Pascual, que en la publicación de concesiones que venía en el BOCAM, constaba Villamantilla, pero no venía nuestro pueblo. Si nos lo han concedido, estupendo y si no ha sido así, para estar pendientes para que en el 2025 no ocurra porque, aunque no sea demasiado dinero, es una ayuda. Reitera el Sr. Alcalde que sí que está y si quieres un día te vienes y con la técnico te digo los caminos que son.

Insiste el Sr. Pascual que en el BOCAM, Villamanta no venía, venía únicamente Villamantilla y me sorprendió este hecho. Vuelve a contestar el Sr. Alcalde que sí que está concedida la subvención. Es más, dice el Sr. Alcalde, nosotros queríamos partirla, mitad para arreglo de caminos y la otra mitad para adquirir maquinaria y nos dijeron que uno u otra y se eligió la reparación de caminos, porque había una maquinaria que, dentro de que estaba inservible, ahora ya puede usarse, creíamos que de momento, con esa maquinaria seria suficiente. De todas formas vamos a intentar adquirir alguna maquinaria más, para comenzar a arreglar caminos. Ya se ha hecho una especie de prueba piloto, por decirlo de alguna manera, con el personal del Ayuntamiento, en el camino Alto, que me ha gustado bastante, y vamos a seguir con eso, con nuestra maquinaria, luego ya habrá algún camino que sea imposible y ya veremos el presupuesto o lo que sea para actuar con un buldócer o lo que se precise, pero en principio yo creo, dice el sr. Alcalde, que con nuestra maquinaria vamos a ser capaces de muchos caminos arreglarlos poco a poco.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Intervención de D^a BELÉN OTERO SAEZ, portavoz del Grupo Municipal VOX.

➤ **ASUNTO GIMNASIO:** Volviendo un poco al asunto del Gimnasio, pensamos que sería bueno que continuara siendo de gestión municipal porque si no es así, y se concede a una empresa privada, la cuota va a subir bastante y siendo alta la cuota, los vecinos no van a considerar pagarla. Entiendo que sería una buena opción estudiarlo y de alguna manera, crear una plaza de funcionario, ya que con la nueva normativa todos los empleados municipales deben serlo. Es cuestión de estudiarlo, ver lo que puede costar una plaza más al ayuntamiento, pero conseguir el objetivo de que la gestión del gimnasio siga siendo municipal, a fin de que la cuota no se incremente.

Debemos ser realistas, continúa diciendo la Sra. Otero, y el gimnasio que tenemos es como es, con poca dotación de máquinas, lo que podemos. Por ello, si a este gimnasio se le pone una cuota de 40 €uros por ejemplo, mucha gente joven que se ha ido a Navalcarnero y están pagando esa cuota, pero en gimnasios que tienen cien máquinas, en las que no tienen que estar esperando a que uno acabe para poder continuar, probablemente esos chavales no vuelvan, porque para pagar la misma cuota, se van a quedar en Navalcarnero que tienen mejor servicio. Reitera la Sra. Otero que la gestión del gimnasio debería ser municipal porque no es una infraestructura que valga como para que la gestión sea privada con cuotas altas.

Responde el Sr. Alcalde a la Sra. Otero, señalando que estudiarán la forma de equilibrar estas circunstancias.

Interviene seguidamente D. RUBÉN GONZÁLEZ ROJAS, teniente de Alcalde y Conejal responsable del Área de Deportes, señalando que a la reunión que se ha comentado con anterioridad, estaría también presente, explicando que existen alternativas diferentes. Existen gimnasios que, sin ser municipales, cobran 10 €uros, y no hay una persona del Ayuntamiento. En ese caso fenomenal, responde D^a Belén Otero.

Tenemos que ver algo que resulte barato, económico, aunque no se lleve por el Ayuntamiento, indica el Sr. González Rojas. De eso se trata, incide D^a Belén Otero, de intentar buscar una solución para que no se convierta en un gimnasio privado porque no lo vale.

Se trata, señala D. Rubén González, que sea accesible para todo el mundo, conforme hemos hablado siempre, que se disfrute por los vecinos del municipio y que sea por un módico precio, de forma que anime a las personas a usarlo.

De esta forma se podrá recuperar a los chavales que se han ido a los gimnasios de otros municipios, añade la Sra. Otero.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

➤ **QUEJA DE VECINAS QUE SALEN A OSCURAS DE LAS ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO:** La Sra. Otero, continuando con su intervención, quiere transmitir la queja de algunas vecinas que participan en las actividades en el pabellón polideportivo y salen a oscuras por la puerta trasera del arroyo. Quiere por ello solicitar la instalación de farolas en la parte de atrás del pabellón porque tienen que salir con los móviles encendidos, existiendo el riesgo de que alguien pueda caerse.

Responde el Sr. Alcalde, informando que viene una actuación PIR, que además es posiblemente más sencilla y seguramente sea la primera que se ponga en funcionamiento, aunque todas son urgentes, donde se va a sustituir todo el alumbrado del Colegio, porque las lámparas de descarga existentes tienen un consumo enorme y se va a cambiar todo por "let".

La Sra. Otero señala que sabemos que el PIR está concedido, pero se trata de adoptar alguna solución más rápida, algo provisional. Se mirará, responde D. Mariano Núñez. De todas formas había en la zona una farola fundida.

Interviene D^a Patricia Alonso, Concejala de Educación, señalando que está en revisión el camión en un taller de Fuenlabrada, porque en el municipio no hay taller para poder reparar la avería que presenta. Este camión se precisa para actuar en las farolas.

➤ **ASUNTO PISTAS DE PÁDEL.** A este respecto, la Sra. Concejala, D^a Belén Otero, señala que la están preguntando si las pistas de pádel se pueden ya alquilar.

Responde D. Rubén González informando que esta semana ha estado sobre el terreno para ponerlo en marcha, ya estaba para comenzar a alquilar el fin de semana, con personal como estaba anteriormente, pero el tema de la luz ha frenado un poco. Queda pendiente alguna modificación, pequeños ajustes y espero que esté listo para ya porque tengo muchas ganas de iniciarlo.

Es verdad, primero que ha habido que esperar que concluyan las obras de reposición de los daños y a partir de ahí, es sencillo ponerlo en marcha. Había un par de cosillas que reparar, como ya he dicho y la luz que ha parado una semana.

Interviene D. Santiago Cabanas, concejal del Grupo VOX, y al hilo del debate pregunta: Ha habido un robo de cables eléctricos en la zona deportiva municipal ¿? Responde el Sr. Alcalde que ha habido un gran problema.

D. Francisco Raúl Zurdo Dorado, pregunta: Hay cámaras en la zona deportiva ¿? Responde el Sr. Alcalde informando que ha estado con el responsable de la instalación de las cámaras, justo tenía una reunión para ver ese punto y no ha dado tiempo. Lo vió la semana pasada, habíamos quedado para



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

verlo antes de robarnos. He quedado para el lunes y me presentará oferta con lo que cree que se puede hacer ahí, pero no nos han dado tiempo a resolver esta cuestión, dado que sólo hace un mes de la inauguración de las obras. En cuanto se metan los cables lo primero que haremos será soldar las arquetas para evitar nuevos rojos.

➤ **ASUNTO CAMINOS.** Se está depositando basura por los caminos. Entendemos que, por ejemplo, el camino de Villanueva, es término de Villamanta. Responde el Sr. Alcalde que hasta llegar a los bancos, si.

Continúa la Sra. Otero señalando que con personal del Ayuntamiento se podría retirar esos depósitos de residuos, de forma que la parte incluida en el término municipal quede limpia de escombros, ventiladores, etc. Porque es una pena que estén los caminos así.

Responde el Sr. Alcalde que hace un par de semanas tiraron una gran cantidad y hay que retirarlo.

D. Rubén González (Concejal del Grupo PP), señala que en la zona de los 4 Antonios, hay también residuos depositados.

Interviene nuevamente **D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ**, y señala: volviendo a las subvenciones de los caminos, está publicado en el BOCAM 240 de martes 08 de octubre de 2024, y dice: Orden 265/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión directa de subvenciones en especie, destinadas a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales de municipios de menos de 10.000 habitantes de la CAM.: El Molar, Villamantilla, Pinilla del Valle, Titulcia, Casarrubuelos, Becerril de la Sierra y Torres de la Alameda. No aparece Villamanta. Lo revisamos la próxima vez.

Responde el Sr. Alcalde que mañana no va a estar por un asunto personal de salud, pero la semana próxima si quieres, te vienes y lo miramos.

D. Vicente Pascual, continuando con su intervención, comenta que le sorprendió porque, si le han dado a Villamantilla 37.000 €uros, pues algo similar nos habría correspondido a nuestro municipio. Responde el Sr. Alcalde que la próxima semana lo vemos allí.

El Sr. Pascual señala que igual hay una revisión del BOCAM y está publicada la subvención a Villamanta en el siguiente. El Sr. Alcalde responde que habló con la ADL municipal, responsable de las subvenciones, indicándola que indagara a ver si podíamos dedicar la mitad a arreglo de caminos y la otra mitad a maquinaria. El resultado fue que había que destinar el 100 por 100 a una u otra, decidiendo arreglar caminos.

Sobre todo, interviene el Sr. Pascual, lo importante es estar pendientes para el próximo año, para que no se nos pase. Así es, repone el Sr Alcalde, se trata de



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

una cuestión anual que se repite todos los años y normalmente estamos intentando conseguir todas las subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:40 horas, del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretaria Accidental, certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.